



Resolución de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre ampliación de plazo para la presentación de solicitudes en el procedimiento de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 años o más para el año 2024

En el procedimiento abierto relativo a las subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 años o más para el año 2024, reguladas mediante el Real Decreto 321/2024, de 26 de marzo, se ha producido una incidencia técnica que ha impedido la presentación de solicitudes durante un periodo de 12 horas.

A la vista de esta circunstancia, resulta de aplicación el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la ampliación de plazos y términos en el ámbito de actuación de las Administraciones Públicas, ante la existencia de una incidencia técnica que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema. El citado precepto prevé también que este tipo de hechos se publiquen en la sede electrónica correspondiente.

Por lo anterior, esta Dirección General **RESUELVE**:

Primero. Ampliar 24 horas el plazo máximo para la presentación de solicitudes, previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 321/2024, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 años o más para el año 2024, de manera que el plazo para dicha presentación finaliza a las 24 horas del día 11 de abril de 2024.

Segundo. La presente resolución se publicará en la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura, conforme a lo previsto por el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y surtirá efectos desde el momento de su publicación.

Contra el presente acuerdo de ampliación de plazos no cabe recurso alguno, según lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales
O.A.- Ignacio Camós Victoria

